# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . . . 75 pesetas. Semestre . Crimestre . Vúmero suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la linea

Las leves obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la lesserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los somores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolstín dispondrán que se deje un ejemplas en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PLINTO DE SUSCOIDCIÓN

la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 197

nar

nes nes rán

ado

sin

Se

117-

10-

por

eta 194

L

ies

del

ha

eu-

sin

ca-

on-

ptes

011

pe-

re-

ago

zá

tos

Lunes 3 de Septiembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 382

Nuevos precios de patata

Quedan anulados los precios de patatas publicados en la circular número 381 de esta Junta, rigiendo en sustitución de los mismos, los siguientes: De almacenista a detallista, 0,911 pe-

setas kilo

Al público, 1,00 pesetas kilo. Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511, de la Comisaría General (Boletín Oficial del Estado número 81 del 22 de Marzo de 1945).

Los almacenistas no cobrarán en nin-gún caso los impuestos municipales a

los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Na-

cional-Sindicalista.
Valladolid, 1 de Septiembre de 1945. El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.263

## GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Corcos del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-gente Reglamento de Epizootías de 26 Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los cortijos propiedad de don Evelio Pesquera y de don Dionisio Herrera, sitos en el pinar Corrales; señalándose como zona sospechosa, El Riego, hasta el pueblo; como zona infecta, el referido cortijo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootías.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Agosto de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.254

## ADMINISTRACIÓN MUNICIDAL

#### Valdestillas

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Hernández Cañamero, número II del reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justifica-tivo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Arturo Hernández Hernández; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 242 y en el artículo 259 del Reglamento de 6 de Abril de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a

esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre Arturo Hernández Hernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al Servicio militar de su hijo Emilio Hernández Cañamero. nández Cañamero.

El repetido Arturo Hernández Hernánez es natural de Castraz (Salamanca), hijo de José Manuel Hernández y de Mónica Hernández, y cuenta 64 años de edad. Es de estatura baja, color moreno y siempre fué mal trajeado por su situación económica mísera y pobre.

Valdestillas, 30 de Agosto de 1945. – El alcalde, S. A. González.

2.248

#### Villalán de Campos

Formado el repartimiento general de utilidades de este término, para el ejercicio actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que en el mismo y tres más pueda ser examinado y/presentar las reclamaciones por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Villalán de Campos, 28 de Agosto de 1945. – El alcalde, Justino Merino.

2.249 - 1.195

#### Villalón de Campos

El expediente de suplemento de crédito número 2, del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villalón de Campos, 28 de Agosto de 1945.—El alcalde, Segundo García.

2.246-1.196

## ADMINISTRACIÓN DE IDSTICIA

### luzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita ante este Juzgado, en término de ocho días, a un sujeto que el día 17 de los corrientes, y sobre las seis de la tarde, alquiló una bicicleta en el garage propiedad de don Francisco Martín Zarza, en esta ciudad, sito en la calle del Perú, número 21, quien para garantir el alquiler y devolución de la bicicleta hizo entrega de una cartera conteniendo diversos documentos militares a nombre de Severino Rodríguez Domínguez, residente en Rúa de Petín (Orense), al objeto de ser oído en sumario número 227 de 1945, sobre estafa de una bicicleta, citándose asimismo a medio del presente al indicado Severino en el caso de que no se tratase de la misma persona, al objeto de pres-tar declaración, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid a 30 de Agosto de 1945. – Mariano Gimeno. – El secretario, P. H., Santos Porres.

2 255

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 al 1944 y pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del ar-

tículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Hospital de Medina. - Débi-

to, 10,36 pesețas

Una tierra a Golpeadero, polígono 33, parcela 30, 31, 32 y 33; linda al Norte, herederos de Eusebio Giraldo; Sur, el mismo; Este, José Portillo, y Oeste, herederos de Eusebio Giraldo. Extensión, 2 hectáreas, 7 áreas y 83 centiáreas. Deudor. José Portillo. – Débito, 26

pesetas.

Una tierra de cereal a La Gata, polígono 33, parcela 29; linda al Norte, Bonifacio Sobrino; Sur, herederos de Eusebio Giraldo; Este, Melitón García, y Oeste, Hospital de Medina. Extensión, una hectárea, 78 áreas y 12 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el ar-tículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía

sin intentar nuevas notificaciones.

San Vicente del Palacio, 6 de Septiembre de 1944. — Pablo Hernández

Monie.

2.267

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución Rústica correspondiente a los ejercicios de 1943 al 1944 y pueblo de San Pablo de la Moraleja, se ha diotado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efec-to el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las no-tificaciones de embargo y demás diligen-cias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recuadación.

Deudores, herederos de José María Juárez.—Débito, 20,71 pesetas.

Una tierra a El Pico, polígono 30, par-

cela 37; linda al Norte, Tiburcio Jimeno; Sur, Fausto Aldea; Este, Matías Callejo, y Oeste, María Angeles Callejo. Extensión, 51 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, Calixto López Lambás. - Débito, 21,46 pesetas.

Una tierra a El Pozo, polígono 30, parcela 10; linda al Norte, Victoriano Alonso; Sur, Pedro Perrino; Este, ca-mino de Palacios, y Oeste, Matías Ca-llejo. Extensión, 82 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Victorio Martín Ibáñez. — Débito, 11,96 pesetas.

Una tierra a Salguero, polígono 7, parcela 106; linda al Norte, Julián González; Sur, Cástor Martín; Este, Juan Hernáiz, y Oeste, Gabriel de la Fuente. Extensión, 82 áreas y 5 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recauda-ción los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se con-tinuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Pablo de la Moraleja, 8 de Noviembre de 1944. – Pablo Hernández Monie.

2.266

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-ción por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios 1943 al 1944 y pueblo de Brahojos, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recandación

Deudor, Pedro Bayón. - Débito, 18,08

pesetas

10:

)é-

ca-

a-

as.

arzá-

er-

ite.

dos

iielía.

da-

fin-

AT-

Re-

tro

ien

sdi-

nte

pre-

on-

sin

dez

266

AL

nes

ina

uda-

nera

e de

ndatica

3 al

tado

deu-

pre-las

dili-

ado. ncio

ia y

rmi-

Una tierra a Correcampos, polígono 32, parcela 6; linda al Norte, 8, condesa de Bornos; Sur, 5, herederos de Victoriano Morales; Este, camino de Bobadilla, y Oeste, 27, Dámasa y Gregorio Duque. Extensión, una hectárea, 24 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, Félix Fraile Martín. - Débito.

28,87 pesetas.

Una tierra a Porquerizas, polígono 22, parcela 80; linda al Norte, 94, Pedro Sánchez; Sur, 108, Maura Gutiérrez; Es-Crótido Rodríguez, y Oeste, 99, Julio Gil Gutiérrez, Extensión, 79 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, Victoriano Morales Vegas.—
Débito, 81 pesetas.

Una tierra a Correcampos, polígóno 32, parcela 5; linda al Norte, 6, Pedro Bayón; Sur, 2, Martín Villanueva; Este. camino de Bobadilla, y Oeste, 27, Dámasa y Gregorio Duque. Extensión, 46 áreas y 72 centiáreas.

Deudores, herederos de Patricio Ote-

ro. – Débito, 3,79 pesetas.

Una tierra a Las Navas, polígono 10, parcela 116; linda al Norte, 104, herederos de Patricio Otero; Sur, 117; Este, 115, Ayuntamiento, y Oeste, cañada de Las Navas. Extensión, 55 áreas y 45

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fin-cas embargadas, según dispone el ar-tículo 112 del vigente Estatuto de Re-caudación, apercibiéndoles que en ópion caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el tér-mino de ocho días, contados a par-tir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Brahojos, 6 de Diciembre de 1944. -Pablo Hernández Monje.

2.265

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Villardefrades y años de 1931 a 1942, ha sido dictada la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efec-to el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablila de anuncios del Municipio donde radican los bienes. conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Bonifacio González Deza.—Débito, 39,85 pesetas.
Tierra a Pontevega, en citado término; linda Norte, Francisco Manrique; Este. Cayo César Alvaro; Sur, herederos de Fernando Moretón. y Oeste, condesa de Cifuentes. Hace 66 áreas y 26 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 23 de Julio de 1945.-Ramón Hernández.

1.149

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Villavellid, y años de 1931 a 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Primo González. - Débi-

to, 93,28 pesetas.

Tierra al pago del Padrón, en citado término; linda Norte, Lino Cabezón; Este, camino de Salguero; Sur, Lucila Hernando, y Oeste, Aurelio Cerezo. Hace 05 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Francisco Cacho. - Débi-

to, 5,64 pesetas.

Tierra al pago de la Jana, en citado término; linda Norte, término de Tiedra; Este, Ananías Cuadrado; Sur, José Andrés Gutiérrez, y Oeste, camino de Tiedra. Hace una hectárea, 44 áreas y 67 centiáreas.

Deudores, herederos de Sánchez Be-

rián. – Débito, 152,39 pesetas.

Tierra al pago Prado de San Juan, en citado término; linda Norte, Tomás Alvarez; Este, Manuel Martín; Sur, Heriberto Alonso, y Oeste, María Gutiérrez. Hace una hectárea, 13 áreas y 22 centi-

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 24 de Julio de 1945.-Ramón Hernández.

2.270

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués -

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Re-caudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Urueña y años de 1932 a 1942, ha sido

dictada la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por me-dio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anun-cios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Luis Guerra. - Débito,

3,86 pesetas.

Tierra al pago de Reguera, en citado término; linda Norte, camino de Valladolid; Este, Juliana Vallecillo, y Sur y Oeste, Alonso Leal. Hace 26 áreas y 29 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Vázquez. - Débito, 22,70 pesetas.

Una viña al pago de Atagín, en citado término; linda Norte, Regino Reguera; Este, Valentín Reguera; Sur, Prócula López, y Oeste, Blas Montero, Hace 06 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, don Valeriano González.—
Débito, 2,04 pesetas.

Tierra a Guijarrales, en citado término.

Tierra a Guijarrales, en citado término; linda Norte, Francisco González; Este, Cristóforo Moral; Sur, Alejandro Sánchez, y Oeste, carretera del Molino. Hace 32 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, don Manuel Ortega. - Débito,

353,29 pesetas.

Tierra a Belmonte, en citado término; linda Norte, Julio Gallego; Este, Eloy Peña; Sur, Luis Lobón, y Oeste, Canuta Pérez. Hace una hectárea, 18 áreas y 53 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos

acordados. Urueña, 20 de Julio de 1945. – Ramón Hernández.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de los años 1940 a 1944 de contribución territorial urbana y pueblo de Aldeamayor de San Martín, se sigue por esta recaudación, he dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las finças embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días compa-rezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o repre-sentante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Mariano Alba. Débito, 14,83

pesetas, de principal.

Un pajar en «Salida a La Pedraja 12», de 32 metros cuadrados, que linda: de-recha, Egidos; izquierda, calle y fondo,

Agapito Cristóbal Noriega. Deudor, Agapito Cristóbal Noriega. Débito, 17,20 pesetas, de principal. Una casa en Barrio Nuevo, 34, dpdo.,

de 122 metros cuadrados, que linda: derecha, Froilán Marchena; izquierda, Aurelio Baticón, y fondo con Égidos

Deudor, Pedro Martínez Díez. Débito, 41,83 pesetas, de principal. Un corral en C. Tudela, 1, dpdo., de 888 metros cuadrados, que linda: dere-cha, Egidos; izquierda, Luis Martínez, y fondo, con Egidos.

Deudor, Félix Ojero López. Débito,

3,87 pesetas, de principal. Un solar en Plaza de la Sal, núm. 10, de 144 metros cuadrados, que linda: de-

recha, Rafael González; izquierda, Pla-

za y fondo, Rafael González.

Deudor, Daniel Penas Juste. Débito,

17,20 pesetas, de principal.

Una casa en San Roque, 4 y 6, de 129
metros cuadrados, que linda: derecha,
Ruperto González; izquierda, Victoriano
Gómez, y fondo, Damián Juste.

Deudor, Gabino Prieto Mayo. Débito,

20.64 pesetas, de principal.
Una casa en C. Tudela, núm. 6, de 93
metros cuadrados, que linda: derecha, Lorenzo Sanz; izquierda, Mamerto Velasco, y fondo, con Egidos.

Deudor, Lorenzo Sanz González. Dé-

bito, 31,23 pesetas, de principal. Una casa en C. Tudela, núm. 4, de 77 metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y fondo, con Gabino Prieto.

Deudor, Luciano Sanz Arranz. Débito,

9,66 pesetas, de principal.

Un pajar en San Roque, 47, de 20 metros cuadrados, que linda: derecha, Froilán García; izquierda y fondo, con Laureano Esteban.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, a 20 de Junio de 1945.-Zenon Ortega Bernal.

2.268

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de 1941 a 1944 por contribución territorial urbana y pueblo de Hornillos, se sigue en esta Recaudación, he dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Avuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dîcho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en

Deudor, don Ceferino Diez Martin.-Débito, 29,04 pesetas, de principal.

Una casa en Extramuros, de 385 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el dueño.

Deudor, don Celestino Gamarra. - Débito, 0,20 pesetas, de principal.

Solar en Pilón, 26, de 45 metros cuadrados; linda derecha, Jenara Gamarra; izquierda, camino de las eras, y fondo, Iulian Gamarra.

Deudor, el mismo. - Débito, 1,38 pese-

tas, de principal.

Corral y pajar en Río. 1, de 176 metros cuadrados; linda derecha, Marcos Gamarra; izquierda, calle Iglesia, y fondo, Joaquín García.

Deudora, doña Eduarda García.—Dé-

bito, 1,12 pesetas, de principal.
Una bodega en Extramuros, 30, de

9 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo. Deudora, doña Casilda García Negro.

Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, 25, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo

Deudor, don Zenón García y García. Débito, 32,26 pesetas, de principal.

Una casa en Extramuros, de 822 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el dueño.

Deudor, don Ladislao Hernández - Dê-

bito. 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudor, el mismo. — Débito, 10,32 perotas da principal

setas, de principal.

Una casa en Pilón, 8, de 113 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, Francisco Gamarra.

Deudor, don Marcos Herrero Hernán-

dez. – Débito, 1,09 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudora, doña Margarita Herrero. -Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo Deudora, la misma. - Débito, 15,48 pe-

setas, de principal.

Corral y apriscos en Extramuros, de 333 metros cuadrados; linda derecha, eras; izquierda, camino de Olmedo, y fondo, tierras.

Deudor, don Francisco Iscar Martín. Débito, 11,61 pesetas, de principal.

Una casa de guarda en Extramuros, de 127 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el mismo dueño. Deudor, don Braulio Rodríguez. – Dé-

bito, 1,21 pesetas, de principal.
Una bodega en Extramuros, de 15 metros cuadrados; linda derecha, izquierda

y fondo, con márgenes del arroyo Deudor, don Eduardo Villarreal. - Dé-

bito, 1,12 pesetas, de principal Una bodega en Extramuros, de 9 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con baldíos.

Lo que se hace público a los efectos

acordados. Olmedo, 10 de Julio de 1945. - Zenón

Ortega.

2.264

#### VALIADOLID

Imprenta de la Diputación provincial